

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y DETERMINACIONES:**

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** Como parte de las políticas generales para que el Municipio de Silao de la Victoria emprenda un procedimiento de contratación de deuda pública se deberá considerar lo siguiente:

- a) Capacidad de pago del Municipio.
- b) Contratar financiamientos bajo las mejores condiciones de mercado.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento constantemente revisa el Programa de Gobierno Municipal, para dar cabal cumplimiento al mismo. Así en esta ocasión es de destacarse que en el Eje 4: Silao de Vanguardia en infraestructura, ordenamiento y protector de medio ambiente, Línea estratégica 4.4: Dotación de servicios públicos de buena calidad, generados de manera oportuna y pertinente que promuevan la calidad de vida de las personas, a través del programa de imagen urbana, que su objetivo es generar servicios de alta calidad y lograr una ciudad con servicios públicos e infraestructura de vanguardia, y con mayores áreas verdes y recreativas; mediante las siguientes acciones: rehabilitación de alumbrado público, instalaciones de luminarias ahorradoras; mantenimiento de áreas verdes y espacios de recreación; realización de campañas de sensibilización social hacia el cuidado ecológico y cuidado de parques y jardines; y llevara a cabo acciones de mejoramiento de paisaje e imagen urbana.

**TERCERO.** El proyecto para la renovación y modernización del sistema de alumbrado público pretende dar solución a la problemática que existe hoy en día debido a la gran cantidad de luminarias que actualmente no operan de manera adecuada.

En promedio la red de alumbrado público en el Municipio tiene alrededor de 25 años, los principales problemas de la red actual son los siguientes:

- Desgaste en el cableado
- Conexiones sulfatadas
- Conexiones desconectadas
- Cables cortados
- Inexistencia de red debido al robo de cable

El promedio de antigüedad de las luminarias que se pretende sustituir es de 18 años, más allá de lo obsoletas que resultan la mayoría de estas luminarias, presentan problemas tales como:

- Alto consumo energético

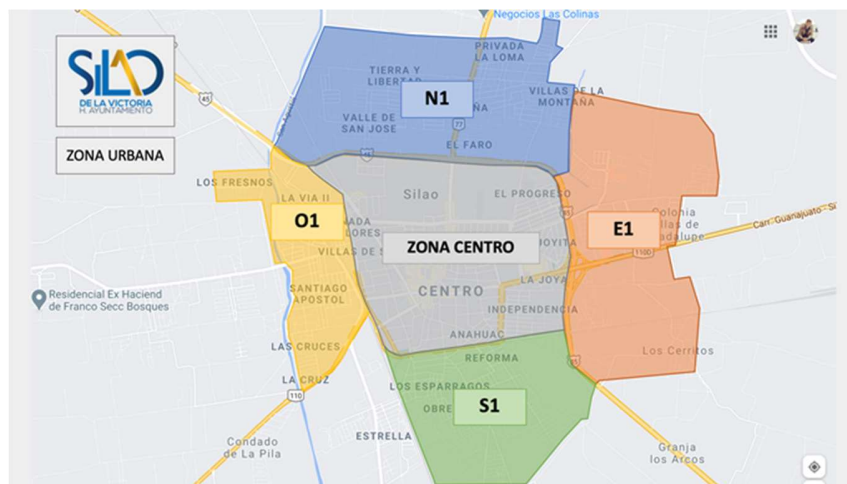
- Aproximadamente 4 % de las luminarias fundidas, en algunos casos la lámpara y en algunos otros el balastro debido a la antigüedad de las que se encuentran funcionando, las luminarias han sufrido una fuerte depreciación lumínica.

- Las luminarias tienen un mal aspecto, algunas están rotas, despintadas y proyectan una mala imagen.

La población ha expresado su descontento y la importancia de que esta situación se solucione a efecto de tener mayor seguridad, resultando de gran relevancia y urgencia la sustitución de luminarias con tecnología más eficiente, y con ello lograr la disminución del consumo de energía eléctrica, así como cortar de raíz los problemas de reparación y mantenimiento de los equipos antiguos, mismos que al día de hoy generan más problemas. Concluyendo que para satisfacer las necesidades y contar con un mejor servicio de alumbrado público en el Municipio, es necesaria la sustitución de 5,800 luminarias, para cubrir las necesidades urgentes del alumbrado público del Municipio.

**CUARTO.** El proyecto para la renovación y modernización del sistema de alumbrado público consiste en modernizar las 5,800 ubicadas en la zona urbana del municipio, con potencias de iluminación muy bajas, principalmente de vapor de sodio de 250 W por lámparas LED de última tecnología con un consumo máximo de 152 Watts por luminaria, mismas que operarían durante un plazo de 10 años.

Mapa del Municipio en el que se señala la zona objetivo del proyecto de renovación y modernización del sistema de alumbrado público:



**QUINTO.** Con el proyecto para la renovación y modernización del sistema de alumbrado público se esperan obtener los siguientes beneficios:

Se generaría un alto impacto en reducciones de costos de energía, costos de consumo de energía, así como una reducción en las toneladas de CO<sub>2</sub> emitidas al medio ambiente:

- En cuanto a consumo de energía de las 5,800 luminarias actuales, el consumo de energía mensual actual es de 525,915 kWh y se estima que con tecnología LED, dada la tecnología actual y las necesidades del Municipio, se lograría reducir en aproximadamente 68.58% el consumo energético, el ahorro sería de 360,655.56 kWh, proyectando un consumo final de 165,259 kWh.

- Actualmente la facturación por consumo energético mensual de las 5,800 luminarias, incluyendo los costos de mantenimiento, es de \$2,040,872.73 MXN. Se estima que con tecnología LED se reduciría la facturación por consumo eléctrico en un 68.58%, y que se reducirían en 75% los costos de mantenimiento, consiguiendo un ahorro mensual de 69.19% en el gasto de alumbrado público del Municipio en las colonias beneficiadas, mantenimiento incluido, el equivalente a \$1,411,982.98 MXN mensuales.

- Actualmente las luminarias objetivo de la política de reequipamiento emiten 125.13 toneladas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera anualmente, y se estima que con la tecnología LED dicha emisión disminuiría 68.58% las emisiones de CO<sub>2</sub>, lo que se traduce en 85.81 toneladas anuales menos.

- Beneficio social por disminución del crimen en el Municipio.

- Beneficio social por mejoras en las luminarias que corren en los circuitos viales.

El reequipamiento de luminarias del servicio de alumbrado público, que, aunque puede parecer en un principio costoso para ser una inversión realizada por el Municipio, es una inversión que, a corto plazo, genera externalidades positivas a los Municipios y a la sociedad. Como se mencionó anteriormente, se estima que disminuiría en un 68.58% el consumo de energía eléctrica y en un 75% el costo de mantenimiento, por lo cual se aprecia una disminución en el costo de alumbrado público de 69.19%, sumando los beneficios sociales asociados con esta medida por disminución del crimen, de los accidentes automovilísticos y disminución de gases de efecto invernadero.

**SEXTO.** El Ayuntamiento de Silao de la Victoria deberá cumplimentar las obligaciones que le correspondan en materia de endeudamiento público, de conformidad a lo que establece la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Se deberán establecer las políticas generales para la contratación de endeudamiento como una fuente extraordinaria de recursos económicos, que acelere el desarrollo municipal;

El Ayuntamiento deberá definir el monto, destino y las condiciones de los recursos públicos obtenidos por la vía del financiamiento;

Se deberá delimitar la capacidad financiera del Municipio para cumplir con los compromisos derivados de la contratación de deuda pública.

**Monto y destino de los Recursos derivados de deuda** Se autorice al Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para la contratación de deuda pública para inversión pública productiva y llevar a cabo el procedimiento a través de la licitación pública con el objeto de obtener las mejores condiciones financieras del mercado, tanto para la contratación del crédito como para la adquisición

de los bienes destino del mismo, autorizándose que por conducto de sus representantes legales se solicite la autorización correspondiente al H. Congreso del Estado y se lleven a cabo los actos y gestiones necesarias para obtener con una institución financiera los recursos. La autorización de deuda pública y el procedimiento de contratación a través de licitación pública para su adquisición, deben ser por la cantidad de hasta \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones 00/100 M.N.), teniendo como garantía de pago las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio y como fuente de pago el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) , lo anterior por el plazo de hasta 10 años, teniendo como destino la sustitución de 5,800 luminarias en el Municipio de Silao de la Victoria. Asimismo, le sea solicitado al H. Congreso del Estado de Guanajuato, que, en el decreto de autorización, atienda a lo establecido en el artículo 24 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, autorizándose una vigencia hasta el ejercicio fiscal 2021.

### Capacidad Financiera del Municipio

#### Deuda vigente:

Deuda vigente: El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Silao de la Victoria, es de \$ 11,544,160.00 (Once millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020.



**Secretaría de Finanzas**  
Dirección General Financiera

### Reporte de pagos y saldos en el SEADP al periodo: Septiembre de 2020.

Acreditado: Silao

Generado el 12/11/2020 a las 10:54:14 hrs.

Acreditante	REDP	No. disposición	Pago	Interés	Pago total	Saldo	
Banco del Bajío, S.A.	180/08		\$312,000.00	\$69,348.66	\$381,348.66	\$11,544,160.00	Vigente

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 15 fracción II, 21, 26, 27, 28, 31, 32, 54, 55 y 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 22, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con la finalidad de llevar a cabo la contratación de financiamiento a cargo del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato se acuerda lo siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba el Programa Financiero Anual de 2021 para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**SEGUNDO.** - Se acuerda realizar las gestiones ante el Congreso del Estado de Guanajuato, para solicitar la autorización de contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir en dicho monto accesorios financieros ni comisiones, pagaderos en moneda y territorio nacional y hasta un plazo de 10 años contados a partir de la primera disposición y con una vigencia de autorización para su contratación hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO.** - Los recursos monetarios que se obtengan del financiamiento monto del crédito se destinará exclusivamente para el proyecto de inversión pública productiva denominado renovación y modernización del sistema de alumbrado público.

**CUARTO.**- Una vez autorizado el financiamiento por parte del Congreso del Estado de Guanajuato, se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el proceso competitivo para la contratación de uno o varios créditos de financiamiento con instituciones financieras (que operen en territorio nacional), en las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) en los que no se incluyen accesorios financieros, ni comisiones pagaderos en moneda y dentro del territorio nacional, así mismo para que pacte las condiciones que resulten más convenientes.

**QUINTO.** - Se acuerda que el importe de las obligaciones que deriven, conforme a las operaciones de financiamiento, serán pagadas por el Municipio de Silao de la Victoria, a través de la Tesorería Municipal a la correspondiente institución financiera, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo no mayor a 10 años, contados a partir de la primera disposición de uno o varios créditos.

**SEXTO.** - Se autoriza para que, se afecte como garantía de pago las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio y como fuente de pago el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), derivadas del o los financiamientos que se autoricen por parte del Congreso del Estado de Guanajuato, se afecte el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, Aportaciones Federales susceptibles de afectación y/o ingresos propios en términos de los ordenamientos aplicables.

**SÉPTIMO.** - En su momento, la deuda contratada deberá ser inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública, informando al Congreso del Estado de Guanajuato.

Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, se deberá publicar en la página oficial de Internet del Municipio dichos instrumentos para su consulta pública.

Asimismo, se presentarán en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada Financiamiento u obligación contraída, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y condiciones contractuales pactadas.

**OCTAVO.** - Se acuerda, que el Tesorero Municipal informe al Ayuntamiento la confirmación que el o los financiamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado.

**NOVENO.** - En su caso, que se turne el presente punto de acuerdo, copia certificada del acta de la sesión del Ayuntamiento y sus respectivos anexos al H. Congreso del Estado de Guanajuato para los efectos legales correspondientes.

Silao de la Victoria, Guanajuato., a 4 de diciembre de 2020

---

**L.C.C. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA**